

**RADICACIÓN: 760014003007202200312-00**

Wilson PINO TANGARIFE <wilpo512@gmail.com>

Mar 11/10/2022 4:18 PM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: herrerav.213@hotmail.com <herrerav.213@hotmail.com>

Señor

JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

E. S. D.

Ref. INCIDENTE DE NULIDAD

RADICACIÓN: 760014003007202200312-00

DEMANDANTE: WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN

DEMANDADO: JANET CUEVAS QUICENO

Estoy anexando escrito de incidente de nulidad

Envio copia del correo al demandante cumpliendo con el Art. 78 Nral 14 CGP.

WILSON PINO TANGARIFE

Señor  
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
E. S. D.

Ref. INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN  
RADICACIÓN: 760014003-007-2022-00312-00  
DEMANDANTE: WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN  
DEMANDADO: JANET CUEVAS QUICENO (q.e.p.d.)  
Correo del Juzgado: [j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

WILSON PINO TANGARIFE, vecino de CALI, Abogado titulado y en ejercicio, con tarjeta profesional No. 34960 C. S. de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor WILMAR DAVID GONZALEZ CUEVAS, identificado con CC. 1144051066, vecino de CALI, en su condición de sucesor de la causante JANET CUEVAS QUICENO demandada en este asunto, ante usted muy respetuosamente, llego con el presente escrito a fin de que se consideren conductas que contravienen lo dispuesto en el Artículo 86 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, además de interponer INCIDENTE DE NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN y NO CITACIÓN COMO PARTE a mi mandante, acorde con las siguientes consideraciones:

#### HECHOS QUE SUSTENTAN LA NULIDAD

Primero.- Ha presentado demanda el doctor WILLIAM SANTIAGO HERRERA BELTRAN, con radicación de fecha **9 de mayo de 2022**, cuando la demandada JANET CUEVAS QUICENO había fallecido, suceso acaecido el **3 de enero de 2022**, hecho conocido por el actor, pues había intentado tratar el asunto de esta presunta deuda con su hijo WILMAR DAVID, mi poderdante.

Segundo.- Es deber del demandante, consultar la residencia y demás datos de su opositor para la notificación personal del mandamiento de pago, que debe realizar, no obstante presentó ante el Despacho constancias de que la demandada si reside allí, cuando ya había fallecido.

Tercero.- Obtiene el demandante, providencias en forma irregular por parte del Juzgado, como lo son el mandamiento de pago, continuar adelante con la ejecución, ordenar el embargo de un inmueble etc.

Cuarto.- Hay violación a lo que dispone el Artículo 133 en su numeral 8, porque al presente proceso, debió haber sido citado como parte mi representado WILMAR DAVID GONZALEZ CUEVAS, en su condición de sucesor de la demanda JANET CUEVAS QUICENO, como bien señala este normativo en su aparte que dice: ***“... o de aquellas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, ...”***.

Quinto.- También la misma norma ordena el demandar a “*personas indeterminadas*”, lo que tampoco se ha cumplido.

#### **SOBRE LOS REQUISITOS PARA INTERPONER EL RECURSO.**

En cumplimiento del Artículo 135 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

En cuanto al numeral 1 se anexan documentos que demuestran la legitimación que tiene el sucesor de la demandada, para presentar este incidente.

La causal es la de indebida notificación y no comprender la demanda a todas las personas que deben vincularse, de que trata el numeral 8 del Artículo 133 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

#### **INTERÉS PARA PROPONER LA NULIDAD**

Es afectado mi mandante, por cuanto ha sido embargado un inmueble que corresponde a los activos de que es derecho.

#### **PETICIÓN**

Expuestos los anteriores hechos, con el debido respeto solicito al Despacho declarar la NULIDAD DEL PROCESO a partir de la notificación del auto de mandamiento de pago.

De otra parte pido se consideren las sanciones y compulsas de copias de que trata el Artículo 86 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO.

#### **NOTIFICACIONES**

Mi mandante en la Carrera 85C No. No. 13A-92 Apto. 302 Bloque 1 de Cali o en el email [davidg031@gmail.com](mailto:davidg031@gmail.com).

El suscrito en la Cra. 3 # 11-32 Of. 731 de Cali, o en el email [wilpo512@gmail.com](mailto:wilpo512@gmail.com)

Del Señor Juez, con todo respeto.



WILSON PINO TANGARIFE  
C. C. No. 14976982  
T.P. 34960 del C.S.J.